

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 15 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2022-00360, informando que el apoderado de la parte actora acreditó el diligenciamiento de la notificación de la demandada, conforme a lo previsto en el artículo 291, el cual fue devuelto y se solicita el emplazamiento de la misma. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00360 00

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Juan David Chávez Archila y Otros contra Condominio Portal del Molino - 1ª a 8ª etapa.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante acreditó la tramitación de la diligencia de notificación del demandado **CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO – PRIMERA A LA OCTAVA ETAPA**, conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, a la dirección física de la misma que figura en el certificado de existencia y representación legal, la cual fue devuelta, por lo que, debería darse aplicación a lo previsto en el artículo 29 de la última Codificación citada, designando curador para que lo represente y el emplazamiento del mismo, sin embargo, previo a ello, deberá manifestarse bajo la gravedad del juramento el **desconocimiento** de otra dirección física para notificaciones del demandado.

Por tal razón se dispone:

PRIMERO: INSTAR a la parte demandante para que, previo a dar aplicación a lo previsto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, manifieste bajo juramento el desconocimiento de otra dirección para notificaciones física del demandado **CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO – PRIMERA A LA OCTAVA ETAPA**.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°007 de fecha 24 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc206f5f16c6880bbe34da3e61b53a0460efe63d529490ff5c30a49d23906650**

Documento generado en 23/01/2023 04:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>